



RAIP No.0194/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las atorce y cuarenta minutos del día trece de julio del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0190**, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Haciendo uso del derecho de acceso a la información pública, el suscrito solicita que se le proporcione la siguiente información; debidamente sellada, foliada, certificada y en formato Excel:

1) Para el período desde el 24 de febrero de 2021 hasta el 15 de junio de 2021:

Listado de personal que ha sido seleccionado por la Comisión de Servicio Civil del MINEC para ingresar a formar parte del personal comprendido en la carrera administrativa (Ley de Salarios o contrato administrativo).

• Listado de personal al que le ha sido creada plaza por Ley de Salarios o Contrato Administrativo en el Ministerio de Hacienda o la Asamblea Legislativa.

2) Para el período desde el 24 de febrero de 2021 hasta el 15 de junio de 2021:

• Listado de casos de amonestación a funcionarios o empleados públicos que han sido conocidos en única instancia y casos de sanciones a funcionarios o empleados públicos que han sido conocidos en primera instancia por la Comisión del Servicio Civil del MINEC.

• Listado de casos de amonestación que han sido impuestos por otras instancias internas o externas a funcionarios o empleados públicos del MINEC y casos de sanciones que han sido impuestos por otras instancias internas o externas a funcionarios o empleados públicos del MINEC.

3) Para el período desde el 24 de febrero de 2021 hasta el 15 de junio de 2021:

• Listado de personal al que se le ha resuelto una dispensa de concurso por la Comisión

*Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Economía*

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador

de Servicio Civil del MINEC para gestionar un posible nombramiento de plaza, promoción, permuta o traslado.

• Documento de Resolución íntegro debidamente sellado, foliado y certificado emitido por la Comisión de Servicio Civil del MINEC, en el que se resuelve aplicar la dispensa de concurso; en versión pública, eliminando los elementos clasificados como datos personales con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en una nota la razón que expresa la supresión efectuada." (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección de Talento Humano y la Comisión de Servicio Civil**, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responden por medio de memorando, con Ref. TH-375-2021, el que se adjunta a la presente y la Comisión de Servicio Civil, responde a través de una nota con Ref. CSC- MINEC-18-2021 de fecha 12 de julio del presente año.

Los documentos que se Anexan son: **Memorando Ref. TH-375-2021**

Nota –CSC-MINEC-18-2021



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información